TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

AS4238460

06/2011

LUIS MANUEL SÁNCHEZ MOLINA
NOTARIO DE OVIEDO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, el día 1 de Octubre de 2010, con el número 851 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Lo conozco y juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo fin.- ----------

DICE Y OTORGA:

Primero.- Que, en la representación que ostenta, confiere PODER GENERAL tan amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del Señor **DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres nueve nueve nueve ocho seis guión seis, para que en nombre y representación de la compañía NOEGA INGENIEROS, S.L., ejerza las siguientes facultades: **Uno.-** Constituir sucursales o establecimientos

permanentes de la poderdante conforme al Derecho de la República del Ecuador con domicilio social en la misma; y a tal fin, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, así como realizar toda gestión necesaria para la consecución del objeto de la citada constitución. **Dos.-** Celebrar negocios o contratos de cualquier tipo, asumiendo obligaciones y/o adquiriendo derechos, y realizar respecto de los bienes y derechos de la entidad poderdante toda clase de actos de administración, adquisición, disposición a titulo oneroso, configurativos de riguroso dominio, en la República del Ecuador. **Tres.-** Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles; solicitar copias de documentos, escrituras y testamentos en que se halle interesada la entidad poderdante, incluso el presente poder; hacer declaraciones de propiedad de buques, de edificaciones, plantaciones y, en general, declaraciones de obra nueva; deslindes, agrupaciones, divisiones, agregaciones, segregaciones y toda clase de modificaciones

000060

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de marzo del 2.012, bajo el número **766** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera ***" NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"*** y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador Único, a favor del **SR. DARÍO ARMANDO ALBUJA MUÑOZ,** efectuadas el 25 de enero y 01 de marzo del 2.012, ante el Notario el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **417.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **10353.-** Quito, a trece de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

RG/lg.-

Resp.: